



Señora

**JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**Transformada transitoriamente en**

**JUEZ SESENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

e.s.d

REFERENCIA	RECURSO DE REPOSICIÓN
ACCIONANTE	JUDITH LUCERO CORREA AYALA
ACCIONADO	LEONARDO CORREA AYALA
PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	11001400308620220025300

**NATALIA RINCÓN GARZÓN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito y estando en oportunidad, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido por su Despacho el día 07 de marzo de 2022 y notificado el día 28 de abril de la misma anualidad, por medio del cual se dispone librar mandamiento de pago a favor de JUDITH LUCERO CORREA AYALA, en contra de **LEONARDO CORREA AYALA** y **GUILLERMO SANCHEZ PRADA**.

El presente recurso se interpone puesto que, por error involuntario dentro del recuadro del encabezado del escrito de demanda se incluyó como accionado al señor Guillermo Sánchez Prada, cuando la acción se encontraba dirigida únicamente en contra del señor Leonardo Correa Ayala, lo cual se puede verificar a partir de la lectura del primer acápite de la demanda denominado "identificación de las partes", en donde se manifestó lo siguiente:

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES



**NATALIA RINCÓN GARZÓN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.772.735 de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional N° 322.339 del C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderada judicial de la señora **JUDITH LUCERO CORREA AYALA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.342.269 de Bucaramanga, a usted con mi más profundo respeto **me permito manifestar que formulo DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra del señor LEONARDO CORREA AYALA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.283.299, para que se libre a favor de mi poderdante y a cargo del demandado **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, con base en los hechos que procedo a enunciar:

Expuesto lo anterior, me permito solicitar de forma respetuosa al Despacho que reponga la decisión bajo el entendido que, se libra mandamiento de pago únicamente en contra de señor Leonardo Correa Ayala.

Cordialmente,

*Natalia Rincón*

**NATALIA RINCÓN GARZÓN**

C.C. 1098772735 B/manga

T.P. 322.339 C.S.J.